

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Consigue unos zuecos de la colección McDonald’s x Crocs”
EN INSTAGRAM®,
DE McDONALD’S®

1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La entidad ‘**RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**’, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora” o “RMSAU”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la promoción **“Consigue unos zapatos de la colección McDonald’s x Crocs” en Instagram, de McDonald’s** exclusivamente **desde las 12:00:00 horas de la mañana del miércoles 13 de diciembre de 2023, hasta las 11:59:59 horas de la mañana del domingo 17 de diciembre de 2023, ambos inclusive** (único período de vigencia).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el “periodo de vigencia” para poder participar en la presente promoción.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos al día de su inicio. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social ‘INSTAGRAM’ (en adelante, también “IG”)**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de participación los empleados de la promotora, los de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen dentro del “periodo de vigencia” de la promoción, pero siempre haciendo uso obligatorio del mismo perfil en la Red Social Instagram y participando en el sorteo de una única talla. Igualmente, un mismo usuario solo podrá optar a resultar agraciado con un (1) solo premio en la presente promoción.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram, así como de usuarios que participen optando a diferentes tallas de zapatos. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la base décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

Se deja expresa constancia de que en el supuesto de que la persona que finalmente resulte ganador/a fuera un menor de edad mayor de quince (15) años, deberá aportar necesariamente las autorizaciones que le pueda exigir la promotora, suscritas por aquella persona que ostente legalmente su patria potestad o la representación legal del mismo

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con motivo del lanzamiento de la colaboración "McDonald's x Crocs", la promotora quiere agradecer a sus seguidores en IG su aceptación, organizando la presente promoción exclusiva a través de la citada Red Social Instagram, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará en su perfil de IG un "post público colaborativo con la cuenta de Crocs España" **a partir de las 12:00:00 de la mañana del miércoles 13 de diciembre de 2023**, abriendo la participación para los usuarios interesados en esta promoción.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado que pretenda participar en la promoción, y que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá:

- En primer lugar, hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en la red social Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.
- En segundo lugar, hacerse seguidor de **@crocs.spain** en la red social Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.
- A continuación, **deberá publicar un comentario en el post colaborativo de McDonald's y Crocs etiquetando a un (1) amigo/a y comentando la talla de zapatos a la que quiere optar.**

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en los sorteos que se detallará a continuación.

Con las participaciones válidas que vayan publicado los usuarios la promotora irá formando una relación, incluyendo en ella solamente a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos expuestos en el presente apartado, a los efectos de lo previsto en el apartado 5.4 siguiente.

Igualmente, a los efectos de considerar válida la participación del usuario, a todas las participaciones les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en la Base Séptima siguiente.

En las publicaciones que los usuarios utilicen para participar, no podrán mencionarse marcas de terceros y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar cuantas veces desee optando a una única talla y usando un único perfil de Instagram, y sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en esta promoción.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La promotora dejará de aceptar nuevas participaciones **a partir de las 11:59:59 horas de la mañana del domingo 17 de diciembre de 2023**, dando por cerrada la promoción, no admitiéndose nuevas participaciones.

5.4. SORTEO. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS. De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el "periodo de vigencia", se procederá a realizar un sorteo por cada talla de zapatos en el que resultarán seleccionados aleatoriamente un total de nueve (9) "ganadores provisionales" de la promoción (un ganador por cada par de zapatos sorteados). Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de participantes válidos otras veintisiete (27) participaciones válidas ordenadas como "reservas o suplentes" para cada talla, para el supuesto de que alguno/s de los nueve (9) primeros participantes anteriores no pudieran o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.7 siguiente, o fuera imposible su localización, lo que hace un total de veintisiete (27) reservas o suplentes.

El sorteo se llevará a cabo el jueves 07 de diciembre de 2023, haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los ganadores de la promoción.

En el mismo acto, también seleccionará por azar una relación que incluya a tres (3) reservas por cada par de zapatos disponible, haciendo un total de veintisiete (27) reservas o suplentes, por su orden de selección, a los fines ya indicados.

5.5. COMUNICACIÓN. - La promotora contactará a partir del **lunes 18 de diciembre de 2023** con los nueve (9) participantes seleccionados como ganadores provisionales, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de Instagram, comunicándole su condición de ganador/a provisional, a los fines de que éste confirme su aceptación del premio. En este mensaje se le pedirá que responda a la promotora a través de un Mensaje Directo privado en el perfil de IG de McDonald's, confirmando:

- a) su fecha de nacimiento (mes y año), su declaración de ser mayor de quince (15) años al día del inicio de la promoción, y su expresa voluntad de aceptar el premio;
- b) su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o documento de uso alternativo en España o Andorra, y número de teléfono móvil;
- c) y su dirección postal completa en Andorra o España, a efectos de remitir el premio en la dirección facilitada a tal efecto.

5.6. CONFIRMACIÓN. - **Seleccionados Definitivo como Ganadores/as.** Los/as seleccionados/as provisionales dispondrán, a partir del envío por la promotora del citado Mensaje Directo privado, **de veinticuatro (24) horas para comunicar a la promotora la información solicitada en los apartados letras a), b) y c) anteriores**, a los fines de poder redimir su premio. Solo en el supuesto de ser menor de edad y mayor de quince

(15) años, deberá acreditar también que cuenta con la autorización expresa de la persona que ostente su patria potestad o le represente legalmente.

Pasado este periodo de veinticuatro (24) horas sin enviar su contestación en los términos y condiciones indicados, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como seleccionado definitivo, en cuyo caso la promotora pasará al listado de los veintisiete (27) 'reservas' o 'suplentes' totales para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden de selección que haya resultado en el sorteo, contando con tres (3) reservas o suplentes para cada premio. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los nueve (9) seleccionados como ganadores definitivos. Si tampoco se pudiese completar este proceso con los nueve (9) 'reservas' o 'suplentes', el/los premios se declararían desierto/s. La promotora responderá a estos Mensajes Directos privados del ganador provisional confirmándole al seleccionado que hubiere cumplido todos los requisitos exigidos para su designación como ganador definitivo. En todo caso, para ser declarado ganador el participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

La aceptación del premio por el ganador supone dar autorización a la promotora para que pueda publicar los datos publicados en la Red Social IG del ganador definitivo en la página web de la promotora y en las Redes Sociales (nombre, apellidos y 'nickname'), a fin de anunciar y promocionar a los ganadores de la presente promoción, sin derecho a recibir contraprestación económica alguna. Para conocimiento público, la promotora publicará a partir del viernes 15 de diciembre de 2023 un "comentario" en el "post" de IG donde comunicó el concurso con la relación de los diez (10) participantes que hayan sido designados como ganadores definitivos.

5.7. PREMIO:

Cada uno de los nueve (9) ganadores definitivos recibirá como premio **un (1) par de zapatos de la colección McDonald's x Crocs** de la talla concreta en la que el usuario ganador haya participado. Únicamente hay las siguientes tallas disponibles:

TALLA	UNIDADES
36-37	1 ud.
38-39	2 uds.
39-40	1 ud.
41-42	1 ud.
42-43	1 ud.
43-44	1 ud.
44-45	1 ud.
45-46	1 ud.
46-47	1 ud.

En ningún caso un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un (1) premio.

Para la redención de su premio, el ganador deberá haber comunicado a la promotora los datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento –mes y año-, documento nacional de identidad, número de teléfono y dirección postal en España o Andorra) a fin de poder enviar su premio.

Los envíos se harán por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación del listado de ganadores definitivos en el perfil oficial de la promotora en IG.

El premio no incluye ningún otro elemento no especificado, es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Los usuarios aceptan, por el mero hecho de participar, las presentes Bases que rigen la promoción, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante. Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que los usuarios pudieran publicar en la página de Instagram: <https://www.instagram.com/>

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados en el Muro si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

8. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes. Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe. Esta promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U., excluyendo a Instagram y a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a nombre y apellidos y/o nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram ('nickname'), así como en su caso, la foto de su perfil de IG, tiene como finalidad posibilitar la gestión de la promoción así como en su caso publicar la relación de ganadores.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción y el disfrute del premio que les hubiere correspondido.

El ganador podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "Consigue unos zapatos de la colección McDonald's x Crocs" **en Instagram**, enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, Juan Esplandiú, 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a través de IG a fin de informarle del estado de la participación en la promoción en la que participe.

Los datos de los ganadores/as del premio se conservarán únicamente durante el plazo de seis (6) meses para atender posibles reclamaciones relacionadas con los premios y/o la redención de los mismos.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le

recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de las promociones o concursos por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

Asimismo, se informa a los consumidores que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

10. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11. RÉGIMEN FISCAL:

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado que el/la ganador/a se seleccionará exclusivamente a través de sus méritos subjetivos, por medio de un Jurado imparcial y sin que intervenga el azar en su designación, no se devenga la tasa fiscal de promociones publicitarias con premio.

Conforme con la normativa fiscal en vigor (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-). la Promotora informa al/la participante que resulte seleccionado/a como ganador/a que su premio NO está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF, dado que el valor del mismo no es superior a los 300 euros.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, solo cuando el valor del premio sea superior a 300 euros

12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.mcdonalds.es y en el perfil de la promotora en Instagram https://www.instagram.com/mcdonalds_es/?hl=es.

En el supuesto de reclamación, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a los consumidores a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, diciembre de 2023